

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12279 *Orden EHA/2080/2010, de 30 de julio, por la que se dispone el cese y el nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros.*

El Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de abril de 2010, de racionalización del sector público empresarial, establece el desarrollo de políticas que favorezcan la reducción, racionalización y saneamiento del sector público empresarial como uno de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos fijados por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, por el que se aprobó el «Plan de acción inmediata 2010» y el «Plan de austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013».

El citado Acuerdo acomete una profunda reestructuración del sector público empresarial con el fin de aumentar su eficiencia y eficacia y reducir el gasto público que comporta, y establece, en el apartado séptimo, que los Ministerios de los que dependan las Entidades Públicas Empresariales adoptarán las medidas oportunas para reducir, antes del 31 de julio de 2010, el número de consejeros de estas entidades en, al menos, un 15%.

El Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 5.1.a) del texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, ha procedido a modificar su estatuto orgánico dando cumplimiento al apartado séptimo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010, de racionalización del sector público empresarial, reduciendo el número máximo de vocales de de 18 a 14.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 2 de su Estatuto orgánico aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones y Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros y en aplicación, asimismo, de las medidas acordadas por el Consejo de Ministros, el día 30 de abril de 2010, para la racionalización del sector público empresarial, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Cese de los Vocales del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 del texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, vengo en disponer el cese como vocales del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros, agradeciéndoles los servicios prestados, de:

Don Sergio Álvarez Camiña.
Don Luis Bautista Jiménez.
Don José Boada Bravo.
Don Fernando José Burgaz Moreno.
Don Javier de Agustín Martín.
Don Francisco Delmas González.
Doña Laura Pilar Duque Santamaría.
Don Ignacio Eyries García de Vinuesa.
Don Luis González Calbet.

Don Jesús Huerta de Soto Ballester.
Don José Manuel Martínez Martínez.
Don David Mellado Ramírez.
Don Tomás Muniesa Arántegui.
Don Raúl Saugar Álvarez.
Don José María Serra Farré.
Don Jorge Serrano Martínez.
Don Vicente Tardío Barutel.
Don Antonio Viñuela Alonso.

Artículo 2. Nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 del texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, vengo en nombrar como vocales del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros a:

Don Sergio Álvarez Camiña.
Don Luis Bautista Jiménez.
Don José Boada Bravo.
Don Fernando José Burgaz Moreno.
Don Javier de Agustín Martín.
Don Francisco Delmas González.
Doña Laura Pilar Duque Santamaría.
Don Ignacio Eyries García de Vinuesa.
Don Luis González Calbet.
Don Jesús Huerta de Soto Ballester.
Don José Manuel Martínez Martínez.
Don David Mellado Ramírez.
Don Tomás Muniesa Arántegui.
Don José María Serra Farré.

Disposición final única. *Efectos.*

Los ceses y nombramientos dispuestos en esta Orden tendrán efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2010.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/1353/2010, de 17 de mayo), el Secretario de Estado de Economía, José Manuel Campa Fernández.